

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 73 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1428/271/A/2010

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CAMPILLO JOSE HUGO**, en contra de la Resolución N° MA 0195/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de Febrero de 2012, por la que se resuelve **NO HACER LUGAR** al descargo interpuesto y aplicar al contribuyente CUIT 20-12675464-8, titular del dominio IPO966 una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 01, 02 y 03/2010, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$4.974,03 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 03/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:- NO HACER LUGAR por extemporáneo al Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **CAMPILLO JOSE HUGO**, en contra de la Resolución N° MA 0195/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 09 de Febrero de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 2°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.